

**ACTA NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL DIECIOCHO:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia del Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, incorporándose a la sesión el Director Adjunto: Lic. Roberto Díaz Aguilar. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, y las Directoras Adjuntas: Licda. Karime Elías Ábrego y Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Presidencia, 5) Unidad de Secretaría, 6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informe de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, informó que mediante Acuerdo Ejecutivo número 154, de fecha 19 de marzo de 2018, el Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, aceptó su renuncia al cargo como Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a partir del 1 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

5) Unidad de Secretaría.

5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Dirección de Auditoría No. 6 de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual remiten el Informe Final de la Auditoría Financiera a la ANDA, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; en el cual el equipo de auditores del ente contralor mantiene algunas hallazgos, informe que se resume:

### Aspectos Generales:

Opinión Limpia

### Aspectos Financieros:

Los resultados de las pruebas no revelaron condiciones reportables, o sea, no se han determinado hallazgos financieros.

### Aspectos de Control Interno:

Los resultados de las pruebas no revelaron condiciones reportables, o sea, no se han determinado hallazgos de Control Interno.

### Aspectos de Cumplimiento Legal:

Los resultados de las pruebas revelaron las siguientes condiciones reportables:

- a) Recomendaciones de informes de auditorías anteriores no cumplidas.  
*"5. A través del Gerente Comercial, el cálculo del interés moratorio, cargado a los usuarios que incurren en mora mayor a 60 días, sea realizado, aplicando la tasa de interés promedio mensual activa publicada por el Banco Central de Reserva BCR, tal y como se establece en los Acuerdos de Tarifa por Servicios de Acueductos y Alcantarillados de ANDA; y*  
*6. A través del Gerente Comercial y Sub Gerente de Operaciones Comerciales, se facture el consumo de agua de cada usuario mediante la diferencia entre las lecturas que presenten el medidor de dos períodos consecutivos, utilizando la práctica de promediar dichos consumos, sólo en casos de fuerza mayor debidamente justificado y especificados en la normativa, esto con el fin de deducir la cantidad de reclamos por parte de los usuarios debido a cobros improcedentes".*
- b) Pago en exceso en concepto de dietas a miembros de la Junta de Gobierno.  
*"Se constató que durante el período 2016, se pagó en exceso a miembros propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno, en concepto de dietas por asistencia a reuniones de Junta, contraviniendo lo establecido en la Ley de Salarios de ANDA; La deficiencia ha originado que se usen indebidamente los fondos de la entidad por pagos en exceso en concepto de dietas por un monto de \$28,875.00".*
- c) Pagos en concepto de beneficios adicionales al personal.  
*"Han comprobado que durante el período 2016, se ha pagado la cantidad de \$125.00 por asistencia a reunión denominada "Pre Junta" a algunos empleados de la ANDA, de lo cual no existe disposición que ampare los pagos realizados en concepto de bonificación, por un monto de \$34,000.00".*

### Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas privadas de Auditoría

Se analizaron 22 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, año 2016

Se analizaron 6 informes emitidos por Auditoría Externa de firmas privadas.

### Seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores

Se efectuó el análisis al Informe de Auditoría Operativa a la ANDA correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; constatándose que no se ha dado cumplimiento a 2 de las 7 recomendaciones emitidas en el referido informe de auditoría.

*5. A través del Gerente Comercial, el cálculo del interés moratorio, cargado a los usuarios que incurren en mora mayor a 60 días, sea realizado, aplicando la tasa de interés promedio mensual activa publicada por el Banco Central de Reserva BCR, tal y como se establece en los Acuerdos de Tarifa por Servicios de Acueductos y Alcantarillados de ANDA; y*

6. A través del Gerente Comercial y Sub Gerente de Operaciones Comerciales, se facture el consumo de agua de cada usuario mediante la diferencia entre las lecturas que presenten el medidor de dos períodos consecutivos, utilizando la práctica de promediar dichos consumos, sólo en casos de fuerza mayor debidamente justificado y especificados en la normativa, esto con el fin de deducir la cantidad de reclamos por parte de los usuarios debido a cobros improcedentes.

Recomendaciones de la Auditoría a la Junta de Gobierno

1. Revisión, actualización y aprobación de la Normativa interna del Área de Servicios Generales (Unidad de Administración de Servicios Generales, Departamento de Activos Fijos Institucionales, Departamento de Almacenes Institucionales)
2. Se depure el saldo de ejercicios anteriores que conforman el subgrupo 231 Existencias Institucionales, específicamente el monto de \$214,267.08 que forman parte del monto de integración de la cuenta 23198004 "Existencias por Liquidar Control de Almacenes" a fin de establecer su saldo real, y de ser necesario efectuar los ajustes contables respectivos; para lo cual se deberá incorporar a los mismos, la documentación que demuestre y justifique el ajuste o reclasificación correspondiente.
3. Que previo a registrar provisiones no documentadas en la cuenta 23198004 "Existencias por Liquidar Controles de Almacenes" se cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Técnico SAFI C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 3: Provisiones de compromisos no documentados y, a la vez, se tome en cuenta para este registro, el reporte que al respecto emitan los respectivos administradores de contratos.
4. Se depuren los saldos de las cuentas que registran el Activo Fijo Institucional, que corresponden a períodos anteriores al año 2003, considerando los resultados del Plan de Trabajo aprobado por la Junta de Gobierno, según acuerdo con Ref. SO-040510-6.1 de fecha 4 de mayo de 2010, y las acciones recomendadas en Acta No. 2208, punto VI de fecha 30 de abril de 2009; que conlleve a hacer los ajustes pertinentes, tanto en el área de activo fijo como de contabilidad.
5. Que se registre y se refleje en los Estados Financieros de ANDA, la provisión por pérdida, obsolescencia, merma y deterioro de inventario, correspondiente a los períodos 2016 y subsecuentes de conformidad a los cálculos comunicados al área contable por parte de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, de conformidad a lo establecido en la Política para la Provisión por pérdida, obsolescencia, merma y deterioro de los inventarios, aprobada en el punto VI del Acta 2134 del 22 de febrero de 2008.
6. Que se realicen las gestiones para ubicar los motores eléctricos de equipos de bombeo extraviados, utilizando el procedimiento establecido en el Instructivo Faltantes emitido por la Junta de Gobierno de ANDA, según el siguiente detalle:

No. De Inventario	Región	Descripción	Ubicación (según inventario al momento de determinar el faltante)	Valor
448-6573	Central	Motor Eléctrico	P.B. Chilama, La Libertad	\$619.30
448-6538	Central	Motor Eléctrico	Región Central	\$462.72
448-3580	Central	Motor Eléctrico	P.B. Los Nacimientos, La Paz	\$5,145.94
448-6519	Central	Motor Eléctrico	P.B. Agua Zarca 2, Cabañas	\$445.36
448-3624	Metropolitana	Motor Eléctrico	P.B. Montes de San Bartolo, Ilopango	\$5,072.26

7. Que se revise y actualice la Política Contable Institucional para las Estimaciones de Deudores e inversiones no Recuperables, a fin que contenga los criterios de cálculo, reconocimiento y revelación, aplicables a la naturaleza de la entidad, tal y como lo prescriben los principios y normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
8. Que se evalúen e identifiquen los daños que presentan los equipos electrónicos Handhelp que se encuentran fuera de servicio, con la finalidad de determinar y ejecutar las acciones acordes a cada caso, así también, proceder a la determinación de responsabilidades atribuibles al personal de ANDA cuando corresponda. Los equipos identificados por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de ANDA, según comunicación con Ref.35.49.2018 de fecha 08 de febrero de 2018, se detallan a continuación:

Estado	Monitoreo y Georeferencia	Total
Reparación	78	78
Inservible	38	38

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación del Informe Final de la Auditoría Financiera a la ANDA, correspondiente al período del 1 enero al 31 de diciembre de 2016, considera oportuno instruir a las Unidades y/o Dependencias de la Institución que estén involucradas en las recomendaciones formuladas por el equipo auditor del ente contralor, que tomen en consideración las deficiencias señaladas por la Corte de Cuentas de la República; con el objeto que implementen las medidas correctivas oportunas para evitar futuros señalamientos, en vista que son los responsables de la parte operativa, administrativa y financiera de la institución. Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Instruir al Gerente Comercial, a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, atiendan las recomendaciones y los hallazgos señalados por el equipo auditor de la Corte de Cuentas de la República; debiendo elaborar e implementar controles, elaborar la normativa necesaria a fin de superar los hallazgos, con el objeto de evitar futuros señalamientos del ente contralor; debiendo presentar a esta Junta de Gobierno un informe de las acciones realizadas o un avance del mismo, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
2. Instruir a la Jefe de la Unidad de Secretaría para que en coordinación con el Gerente de Planificación y Desarrollo, Gerente Financiera Institucional y el Gerente de la Unidad Jurídica, elaboren una propuesta de Manual de funciones de las sesiones de Junta de Gobierno; concediéndoles para tal efecto un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
Dichas recomendaciones se anexan a la certificación del presente acuerdo.

---

5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, Carta de Gerencia de la Dirección de Auditoria No. 6 de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notifican que han finalizado la Auditoría Financiera a la ANDA, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; la cual como resultado el ente contralor señala que han identificado algunas deficiencias relacionadas con aspectos de control interno, cumplimiento de leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al

ser superadas, mejorarían la gestión institucional y evitarían que en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría, siendo estas las siguientes:

Unidad de Auditoría Interna

1. Incumplimiento a metas establecidas en el Plan de Trabajo.

Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio

2. Falta de Actualización y Aprobación de Normativa Institucional (Unidad de Administración de Servicios Generales, Departamento de Activos Fijos Institucionales, Departamento de Almacenes Institucionales)

Unidad Financiera Institucional

3. Indebida integración de saldos de existencias por liquidar.

4. Falta de conciliación de saldos de las cuentas y registros administrativos que reconocen el activo fijo institucional.

Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio

5. Falta de registro contable de provisión por pérdida, obsolescencia, merma y deterioro de inventario correspondiente al año 2016.

6. Insuficientes gestiones en relación a faltante de motores de equipos de bombeo propiedad de la ANDA.

Unidad Financiera Institucional

7. Revisión y Actualización de política contable institucional para la estimación de deudores e inversiones no recuperables.

Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio

8. Falta de acciones para determinar daños a los equipos de toma de lectura de medidores para proceder a su reparación y utilización.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la correspondencia considera oportuno instruir al Auditor Interno, Gerente de la Unidad Financiera Institucional y al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, que tomen en consideración las deficiencias señaladas por la Corte de Cuentas de la República; con el objeto que implementen las medidas correctivas oportunas para evitar futuros señalamientos, en vista que son los responsables de la parte operativa, administrativa y financiera de la institución. Por lo tanto, **ACUERDA:**

Instruir al Auditor Interno, Gerente de la Unidad Financiera Institucional y al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, tomen en consideración las deficiencias señalados por la Corte de Cuentas de la República; por lo que deberán elaborar e implementar controles, normativas y tomar las acciones que sean necesarias a fin de superarlas, con el objeto de evitar futuros señalamientos del ente contralor; debiendo presentar a esta Junta de Gobierno un informe de las acciones realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dichas recomendaciones se anexan a la certificación del presente acuerdo.

-----

-----

6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 15 de marzo de 2018, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiadas con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13-536-2018, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto SI	Monto Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	53.3.1-115-2018	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54107	Productos químicos	\$0.00	01-Unidad TEE reductora Ø6" X2" H.F J/B	\$250.00	
				54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	01-Unidad válvula de compuerta HO.FO 4" J.M. clase 125 C-500 Vástago no levadizo dado operador C-125 AWWA C 515 J/M 01-Unidad TEE reductora HO.FO. 6" X 4" JM (clase 350 incluye kit JM) 02-Unidad unión dreser 6" 02-Unidad codo H°P° Ø4", 45° J.M. con sus pernos empaques collarines clase 350 ANSI/AWWA C-153/A21.53 01-Unidad válvula de compuerta H°P° Ø2" JB vástago no levadizo volante operador J/B C150 AWWA C 515 JM 01-Unidad válvula de aire Ø2" H.F J/B 01-Unidad VALVULA DE COMPUERTA ho.fo 6" J.M. CLASE 125 C-500 HoFo 6" clase 125 AWWA C-515 J/M 08-Unidad codos H°P° Ø6" X 45° J.M 03-Unidad codos H°P° Ø6" X 90° J.M		
Suministro de materiales y accesorios para línea de impelencia pozo EUM El Angel en el Municipio de Apopa Departamento de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
2	56.3-46-2018	Departamento de Operaciones Región Oriental	Jose Neffalí Cañas Platero	54399	Servicios generales arrendamientos diversos	\$0.00	01- Unidad arrendamiento de sitio de repetición	\$1,412.50	
				55799	Gastos diversos	\$0.00	01-Unidad contribución especial para la seguridad y la convivencia (CESC)		
Servicio de arrendamiento de espacio físico ubicado en El Cerro Conchagua, Departamento de La Unión, contiene una antena repetidora con su respectivo sistema radial que incluye: espacio físico y caseta repetidora, torre de radio señal, alimentación por cobertura alterna AC, servicio de seguridad y energía eléctrica. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	55.3-115-2018	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$15,255.00	90-Por día arrendamiento de 4 camiones cisterna de hasta 10 m3		\$50,850.00
Servicio de arrendamiento de camiones cisternas para ser utilizados en los diferentes municipios que son administrados por la Región Central. ANTECEDENTES: AÑO 2018 EN el proceso de Libre Gestión LG-35/2018 EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES , REGIÓN METROPOLITANA, solicito ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SECTOR SUR (PANCHIMALCO-ROSARIO DE MORA Y NORTE (MEJICANOS) DE SAN SALVADOR, adjudicándosele a la sociedad MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V. por un monto de \$15,255.00									
4	34.2-165-2018	Subgerencia de Operaciones Comerciales	Jose Humberto Guzmán Amaya	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	5095-Unidades micro medidor de ½"		\$71,966.88
Suministro de micro medidores de ½" para el Área de Operaciones Comerciales, Región Metropolitana. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
5	25.5-6-2018	Unidad de Administración de Despensas Regionales	Henry Winston Bermúdez Jiménez	54115	Materiales informáticos	\$0.00	76-Unidades cinta ERC-31B		\$343.52
Suministro de cintas ERC-31B, para impresores de cajas marca EPSON de uso en las 4 Despensas Regionales ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
6	25.5-7-2018	Unidad de Administración de Despensas Regionales	Henry Winston Bermúdez Jiménez	54105	Productos de papel y cartón	\$0.00	45-Caja rollo de papel bond de 2 ¼ base 20		\$1,779.75
Suministro de rollos de papel bond de una parte para impresoras de tickets marca EPSON de las cajas registradoras de las 4 Despensas Regionales, con medidas de 2 ¼ de 35 mts caja de 80 unidades ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
7	56.3-32-2018	Departamento de Operaciones Región Oriental	Jose Neffalí Cañas Platero	61102	Maquinarias y equipos	\$0.00	01-Unidad equipo electromecánico para pozo		\$19,191.64
Equipamiento del pozo N° 1 de la Estación de Bombeo Padre Pio, incluye acometida y accesorios para mejora del abastecimiento de agua de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
8	21-14-2018	Unidad Jurídica	Gilberto Canjura Velásquez	54505	Servicios de capacitación	\$0.00	01-Unidad servicios de capacitación Gerencia Legal		\$8,475.00
Servicio de consultoría de capacitación de disposiciones transitorias del procedimiento administrativo y del régimen de la administración pública y de la nueva ley de la jurisdicción contenciosa administrativa. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>\$159,259.64</b>

A excepción de la solicitud No. 3 referente al arrendamiento de 4 camiones cisterna de hasta 10 m<sup>3</sup>, por un monto de \$50,850.00, y la solicitud No. 7 referente a la adquisición de un equipo electromecánico para pozo, por un monto de \$19,191.64; En vista que los señores Directores consideran que ambas compras deberán ser sometidas a conocimiento de la Junta de Gobierno cuando esté en funciones el nuevo Presidente.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Adenda No. 1 a las bases de la Licitación Pública No. LP-19/2018, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.7, tomado en la sesión extraordinaria número 12, celebrada el día 19 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2018, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA".
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13.525.2018 de fecha 12 de marzo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice la Adenda No.1 a las referidas Bases de Licitación; en vista que en la PARTE V, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el contenido de la formula Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, se solicitó un porcentaje en peso 30 ± 0.5, como mínimo, siendo que se busca una mayor eficiencia lo que hace necesario que el contenido de la referida formula debe de ser 30, como mínimo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2018, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL		
2.4 PRESENTACIÓN SÓLIDA	Propiedades	Especificación
	Unidades	
	Contenido de Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	% EN PESO
		30 ± 0.5, como mínimo.
SE SUSTITUYE POR ESTE:		
2.4 PRESENTACIÓN SÓLIDA	Propiedades	Especificación
	Unidades	
	Contenido de Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	% EN PESO
		30, como mínimo.

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de

Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,066,366.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Ref.12.412.2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 13 de febrero de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 14 y 15 de febrero de 2018; para la presente licitación no hubo compra de bases a través de la tesorería de ANDA.  
A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:  
GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación el día 02 de marzo de 2018 se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas. Según consta en Acta de Apertura de Ofertas en dicha fecha señalada hubo ausencia total de participantes.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 8, del Libro número DIEZ, de fecha 15 de marzo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 21 de marzo de 2018, RECOMIENDA: Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE



294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2018", por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2018", por ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión Extraordinaria número 5, celebrada el 5 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$170,879.43), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Ref. 12.357.2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 13 de febrero de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 14 y 15 de febrero de 2018; para la presente licitación no hubo compra de bases a través de la tesorería de ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
2. TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA CENTROAMERICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
5. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
6. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
7. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
8. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
9. GRUPO Q, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación el día 02 de marzo de 2018 se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas. Según consta en Acta de Apertura de Ofertas en dicha fecha señalada hubo ausencia total de participantes.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 10, del Libro número DIEZ, de fecha 15 de marzo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 21 de marzo de 2018, RECOMIENDA: Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018", por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018", por ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

---

6.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-01/2018, denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PROTECCION PERIFERICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION"; sin embargo, esta Junta al tener a la vista el antecedente de la referida solicitud, hace las siguientes observaciones:

- a) De acuerdo a la nota enviada tanto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como por la Unidad Solicitante (Dirección de Tecnologías de Información), ésta no presenta argumentos que justifiquen la declaratoria de urgencia para ser tramitada como Contratación Directa la "ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PROTECCION PERIFERICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION".
- b) No existe documentación que compruebe que la única empresa a invitar sea proveedor único, ni que se trate de una adquisición para atender necesidades en estados de emergencia.
- c) De contar con todos los documentos que respalden lo antes expuesto, a criterio de ésta Junta debe ser con la nueva administración que se tome la decisión si es conveniente para los intereses institucionales iniciar el proceso de la adquisición requerida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en coordinación con la Unidad Solicitante (Dirección de Tecnologías de Información), respalden y justifiquen el proceso de Contratación Directa No. CD-01/2018, denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PROTECCION PERIFERICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION", el cual, de ser procedente, deberá ser sometido nuevamente para aprobación de esta Junta, los respectivos Términos de Referencia.

Para la toma del presente acuerdo, se abstiene de emitir su voto el Señor Presidente, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevozo, razonándolo en el sentido que por ser un tema estratégico y de gran importancia para la institución, el no aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-01/2018, denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PROTECCION PERIFERICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION", podría ocasionar daño a la autónoma y que en caso de suceder algún ataque cibernético durante el período vacacional él no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

---

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

---

6.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No.1 en Disminución y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 25/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato de Obra No. 25/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE

REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto de SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir, del 24 de abril de 2017 finalizando el 20 de octubre de 2017.

- II. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria número 44, celebrada el 06 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó una Suspensión Administrativa a dicho Contrato de Obra, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del 09 al 30 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el 13 de noviembre de 2017.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria número 50, celebrada el 10 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó una prórroga al plazo del Contrato en mención, por un período de 135 días calendario, contados a partir del 14 de noviembre de 2017 al 28 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 7 de marzo de 2018, el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, solicita al Administrador del Contrato gestione ante la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Orden de Cambio en disminución y prórroga de 90 días calendario, debido a los siguientes argumentos:
  - 1) Debido a las condiciones del terreno encontradas al inicio del proyecto, las condiciones que arrojaron el trazo de la obra y las que se fueron generando durante la pasada época de invierno, se ha visto en la necesidad de generar cambios sustanciales en los alcances del proyecto (casi en un 50% del 100% de los alcances originales) estos cambios se están reflejando en la presente Orden de Cambio y extensión del tiempo contractual. En estas variaciones de obra las más significativos es el aumento de casi 240 m<sup>3</sup> de mampostería de muro con respecto a la partida original, excavación manual de 600 m<sup>3</sup> en material semi duro y en terraza, colocación de 421 m<sup>2</sup> de concreto lanzado, colocación de lodocreto y ademado, hechura de canaleta media caña para drenaje en corona de muros, entre otras actividades necesarias para la seguridad y el buen funcionamiento de las obras, cabe mencionar que estas actividades extras han sido analizadas minuciosamente en conjunto con la supervisión y administración del proyecto es de hacer mención que la partida de mampostería de piedra para muros se está aumentando en un 50% ya que es necesario por distintos motivos, pero que a la vez genera la necesidad de contar con más tiempo contractual ya que por las condiciones de trabajo existentes, es una actividad lenta que conlleva una logística especial para poder realizarla y está amarrada para poder continuar con la compactación con material selecto de la cárcava

existente, así también, como la partida de concreto lanzado que es esencial para la seguridad de las obras en construcción.

La construcción y levantamiento del muro de mampostería ya en su nueva ubicación se hace por medio de módulos de 5.00 mts de longitud, esto debido a la dificultad de acopio de piedra en bruto en el área sumamente confinada donde quedo replanteada su construcción. Es por ello que para el acarreo del material pétreo primero se lanzan desde la parte superior de la cárcava hacia una terraza de 6 metros abajo y luego los auxiliares deslizan la piedra sobre una rampa de madera para colocar 9 metros abajo en una zona cercana a la construcción.

Estimándose que los días adicionales generados por las actividades de la Orden de Cambio No. 1 son:

- i. Corte manual de aproximadamente 600 m3 en material semi-duro y en terraza =30 días
  - ii. Acarreo y Construcción de 240 m3 mampostería de piedra para muros =90 días
  - iii. 421 m2 de concreto lanzado para protección de pie de muro y paredes inestables = 30 días
  - iv. Lodocreto faltante para protección de infraestructura =30 días
- 2) Finalmente, la falta de apoyo económico para el buen flujo de efectivo, ya que a la fecha solo se ha contado con un pago del 30% del monto del proyecto, pago que fue completado 8 meses después de haber iniciado el proyecto (22 de enero de 2018); pese haberse entregado la factura del 30% que corresponde al anticipo del proyecto el día 1 de junio de 2017. A la vez se cuenta con 8 quedan correspondientes a las estimaciones No.1 a la No. 8 que datan desde el 25 de julio de 2017 el más antiguo, sin haber sido cancelados ninguno de estos hasta la fecha, por lo que es evidente que este atraso en el pago está reflejado en el avance de la obra.

V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, recomiendan conceder la Orden de Cambio en disminución, en vista que las causas por la que el contratista justifica su requerimiento no le son imputables; además, los cambios planteados son necesarios para mejorar el desempeño de las obras en ejecución y finalizar el proyecto, del balance de las obras se determinaron las partidas nuevas, en disminución y en aumento, dando una disminución por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,994.00) quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$705,006.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCION		
DESCRIPCION	MONTOS CON IVA (US \$)	PORCENTAJE EN DISMINUCION CON RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$730,000.00	3.42%
PARTIDAS EN DISMINUCION	\$ 176,614.76	
PARTIDAS EN AUMENTO	\$151,620.76	
ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCION	\$24,994.00	
MONTO FINAL DEL CONTRATO	\$705,006.00	

Así como conceder la prórroga de 90 días calendario, contados a partir del 29 de marzo al 26 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, tiempo que consideran suficiente para concluir las obras objeto del contrato.

VI. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución cuenta con el dictamen

técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A y 86 de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 25/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto inicial de SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siendo la disminución por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,994.00), quedando el nuevo monto por la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$705,006.00), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la Prórroga No.2 al Contrato de Obra No. 25/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un período de 90 días calendario comprendido del 29 de marzo al 26 de junio de 2018, ambas fechas inclusive,
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación a la Orden de Compra No. 287/2017, derivada de la Libre Gestión No. 115/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS EN COMUNIDADES EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO Y EL VOLCÁN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 27 de fecha 04 de julio de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. 115/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS EN COMUNIDADES EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO

Y EL VOLCÁN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", a la Persona Natural Ingeniero MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO, por la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23,201.64), suscribiéndose la Orden de Compra No. 287/2017, el día 10 de julio de 2017, de la siguiente manera: a) Ítem 1, CONSTRUCCION DE CAJAS Y POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD EL VOLCAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,975.98); y b) Ítem 2 CONSTRUCCION DE CAJAS Y POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, por la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17,225.66), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir del día 24 de julio de 2017, por lo que el plazo finalizaría el 19 de octubre del presente año.

- II. Que según acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 12 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó una Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$2,775.70), que equivale al 16.11% del ítem 2 de la Orden de Compra No. 287/2017, derivada de la Libre Gestión No. 115/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS EN COMUNIDADES EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO Y EL VOLCÁN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", suscrita con el ingeniero MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO, por la cantidad inicial de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23,201.64), distribuidos de la siguiente manera: a) Ítem 1, CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD EL VOLCÁN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,975.98); y b) Ítem 2 CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, por la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17,225.66), quedando el nuevo monto contractual para el ítem 2 por la cantidad de VEINTE MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$20,001.36); haciendo un monto total de la Orden de Compra por la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25,977.34). Cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo autorizó la Prórroga No. 1 a la Orden de Compra en comento, específicamente para el ítem 2, por un período de 60 días hábiles, contados a partir del 20 de octubre de 2017 al 16 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

- III. Que la Administradora y Supervisora de la Orden de Compras, realizaron un recorrido para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, razón por la cual se firmó el Acta de Recepción Provisional de fecha 16 de octubre de 2017; en la cual quedaron establecidas las observaciones; realizándose visita de campo con el objeto de verificar que estas fueran superadas, por lo que procedieron el día 8 de marzo de 2018 a firmar el Acta de Recepción Definitiva.
- IV. Que la Administradora y Supervisora de la Orden de Compras, informan que al finalizar la ejecución del proyecto, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución que se generan por las condiciones propias del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo.

JUSTIFICACION DE PARTIDAS CONTRACTUALES EN DISMINUCION DEL PROYECTO:

- a) EL ITEM #1, denominado CONSTRUCCION DE CAJAS Y POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDADES EL VOLCAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, fue desarrollado de acuerdo a las cantidades de obra establecidas en la Orden De Compra, por lo que este Sistema no generó cambios en monto contractual.
- b) EL ITEM #2, denominado CONSTRUCCION DE CAJAS POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, el proyecto sufrió cambios con respecto a lo establecido en la Orden de Compra, ya que debido a que se encontró con tramos que la comunidad ya había construido sistema de aguas negras, por lo que se eliminaron cajas y pozos.

Asimismo, la comunidad amplió las áreas donde se construyeron las cajas, ya que eso les facilitó a ellos al momento de instalar las tuberías de aguas negras; por lo que los espacios reducidos que se tenían para la construcción de cajas con paredes de concreto, se ampliaron y fue factible cambiar el tipo de pared a un sistema con ladrillo de obra, el cual es más económico y favorable a los intereses de la institución.

- V. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$7,119.04), con respecto al monto contractual aprobado; lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$18,858.30), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCION			
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)	PORCENTAJES EN DISMINUCION CON RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$ 20,532.43	\$ 23,201.64	
MONTO DEL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO N° 1	\$ 22,988.80	\$ 25,977.34	
ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION Y LIQUIDATORIA	\$ 6,100.04	\$ 7,119.04	29.71 %
MONTO FINAL DEL CONTRATO	\$ 16,888.76	\$ 18,858.30	17.75 %



VI. Que dicha liquidación cuenta con el dictamen técnico favorable de la Administradora y Supervisora de la Orden de Compra, según correspondencia con Ref. 53.3.1-117-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación de la Orden de Compra No. 287/2017, derivado del Proceso de Libre Gestión No. LG-115/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS EN COMUNIDADES EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO Y EL VOLCÁN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", suscrita con la Persona Natural Ingeniero MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO, después de la primera Orden de Cambio en Aumento por la cantidad total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25,977.34), siendo la cantidad en disminución por SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$7,119.04), quedando un nuevo monto por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$18,858.30), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación de la Orden de Compra No. 287/2017, derivado del Proceso de Libre Gestión No. 115/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y POZOS EN COMUNIDADES EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO Y EL VOLCÁN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", por un monto final de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$18,858.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO